## UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación № 27347

# RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 891 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, [17 DIC 2015

#### **VISTOS:**

El Informe N° 280-2015-UNTRM-R/MDFS/DAL, de fecha 16 de diciembre del 2015, mediante el cual, el Director de Asesoría Legal, informa la procedencia del acto resolutivo para alta de bienes – Postes de Alumbrado Público; el Proveído, de fecha 16 de diciembre del 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desarrolla sus actividades con plena autonomía académica, económica y normativa, dentro de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y su Estatuto Institucional;

Que, mediante Resolución N° 031-2002-SBN, de fecha 05 de setiembre de 2002, se resuelve aprobar la Directiva N° 009-2002/SBN, por la cual se regula el "Procedimiento para la donación de bienes muebles del Estado y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado";

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", considera como donaciones a los bienes muebles cedidos a título gratuito, por parte de otras entidades públicas, privadas o particulares, los mismos que deberán incorporarse físicamente y contablemente dentro de los bienes muebles al patrimonio de la entidad pública, dentro de los 30 días de recepcionados con la documentación sustentatoria, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, mediante Informe N° 0129-2015-UNTRM.DGA/SDBP, de fecha 05 de noviembre del 2015, el Sub Director de Bienes Patrimoniales de la UNTRM, informa que la universidad adquirió 131 postes de concreto armado y sólo se han utilizado 04, concluye que estos bienes se encuentran en estado para ser utilizados dentro del perímetro de la Universidad y han sido constatados por su Sub Dirección de Bienes Patrimoniales; indica que ha pasado mucho tiempo de su adquisición y hasta la fecha no se les ha dado ningún uso, por lo que recomienda se emita el acto administrativo con la finalidad de poder utilizar los postes de alumbrado público, en beneficio de la institución u otras instituciones que persigan los mismos fines;

Que, con Oficio Nº 754-2015-UNTRM-DGA/DE, de fecha 06 de noviembre del 2015, la Dirección de Economía, solicita a la Dirección General de Administración, la emisión del acto resolutivo para el alta de bienes, 127 postes de alumbrado público (concreto armado) perteneciente a la UNTRM, valorizado por la Sub Dirección de Bienes Patrimoniales en S/. 85,039.20 (Ochenta y cinco mil treinta y nueve con 20/100 Soles;

Que, mediante Oficio Nº 1201-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 20 de noviembre del 2015, el Dirección General de Administración, solicita al Señor Rector, disponga la emisión del acto resolutivo para el alta de bienes 127 postes de alumbrado público (concreto armado) perteneciente a la UNTRM, valorizado por la Sub Dirección de Bienes Patrimoniales en S/. 85,039.20 (Ochenta y cinco mil treinta y nueve con 20/100 Soles);

Que, con Resolución Rectoral Nº 842-2015-UNTRM-R, de fecha 30 de noviembre del 2015, se aprueba el Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 12°, establece que el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema de Contabilidad; asimismo, norma en su artículo 20°.- Saneamiento, que cuando la propiedad de los bienes patrimoniales adquiridos o recibidos en donación o por cualquier otra causa, en años anteriores, carecen de documentación o es insuficiente, es regularizada documentalmente de acuerdo a las normas contempladas en el presente Reglamento;







## UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación № 27347

#### 891 RESOLUCIÓN RECTORAL Nº - 2015-UNTRM-R.

Que, además el citado Reglamento, establece en su artículo 24º.- Solicitud de Alta, la Sub Dirección de Bienes Patrimoniales hace llegar la relación de bienes y documentación sustentatoria a la Sub Dirección de Abastecimiento y a través de la Dirección de Economía, se remitirá a la Dirección General de Administración la solicitud de alta de los bienes patrimoniales, sustentada con sus correspondientes documentos probatorios, En caso de no estar conformes, serán devueltos para ser complementados o para su desistimiento, de ser el caso; y el artículo 31°. Información sobre altas, establece que culminado al acto de la aprobación del alta, la Dirección de Economía deberá remitir a la Sub Dirección de Abastecimiento, el expediente administrativo la Resolución Rectoral y/o Directoral, según corresponda quien a través de la Unidad de Almacén remitirá la respectiva Nota de Entrada a Almacén (NEA), el Acta de Entrega- Recepción de los bienes, informando al respecto a la Sub Dirección de Contabilidad y a la Sub Dirección de Bienes Patrimoniales para su registro contable y patrimonial:

Que, con Oficio de vistos, la Dirección de Asesoría Legal, informa que revisado la documentación, observa que el presente caso cumple a cabalidad con lo establecido en los artículos 12, 20, 24 y 31 del Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la UNTRM, por lo tanto, debe procederse a la emisión del acto resolutivo, para la alta de bienes por saneamiento de 127 postes de alumbrado público (concreto armado), perteneciente a la UNTRM, valorizados en S/. 85,039.20 (Ochenta y cinco mil treinta y nueve con 20/100 Soles);

Que, con Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone proyectar Resolución;

Que, con Resolución Rectoral Nº 885-2015-UNTRM-R, de fecha 15 de diciembre del 2015, se encarga el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, del miércoles 16 al sábado 19 de diciembre del 2015, para los trámites de ley, por ausencia justificada del titular;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas;

### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el alta de bienes por saneamiento de 127 postes de alumbrado público (concreto armado), perteneciente a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, valorizados en S/. 85,039.20 (Ochenta y cinco mil treinta y nueve con 20/100 Soles), que se detallan en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución en un (01) folio hábil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente resolución y todo lo actuado a la Dirección de Economía, para que proceda de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Oscar Andrés Gamarra Torres Dr.

Rector (8)

UNIVERSIDAD NACIONAL RODRÍGUEZ DEMENDOZA/DE AMAZONAS

Abog GERMÁN AURIS EVANGELISTA

JLMQ/R GAE/SG